

## Acuerdo de Tratamiento Conjunto

### Preámbulo

El presente Acuerdo de Tratamiento Conjunto («**ATC**») especifica las obligaciones y los derechos de las Partes en materia de protección de datos en relación con el tratamiento de datos personales tratados por Choco (en adelante, el «**Contratista**») y el Proveedor (en adelante, el «**Ciente**») como corresponsables del tratamiento en el sentido del artículo 26 del RGPD (según se define más adelante) en el marco del Contrato de Software como Servicio celebrado entre las Partes (en adelante, el «**Contrato Principal**»).

En virtud del Contrato Principal, el Cliente podrá solicitar al Contratista que preste los servicios de integración descritos en las TCG de Integración (en lo sucesivo, «**Servicios de Integración**»), por lo que, con la creación de la infraestructura técnica como resultado de la prestación de dichos Servicios de Integración, el Cliente podrá recibir y transmitir información y datos al Contratista (en lo sucesivo, «**Servicios Integrados**»).

En caso de que existan incoherencias entre el presente ATC y las disposiciones de los demás contratos, concretamente del Contrato Principal, prevalecerán las disposiciones del presente ATC.

Las modificaciones y los acuerdos paralelos al presente ATC deberán realizarse por escrito. Esta regla también se aplica a este requisito de presentación por escrito. Los acuerdos sobre la ley aplicable y la jurisdicción en el marco del Contrato Principal se aplicarán en consecuencia a este ATC.

### Definiciones

A los efectos de la presente ATC, se entenderá por «**Leyes de protección de datos**» todas las leyes y reglamentos aplicables en cualquier jurisdicción pertinente en relación con el uso o el tratamiento de datos personales, incluidos: (i) el Reglamento 2016/679 de la UE («**RGPD**»); (ii) cualquier ley o reglamento que ratifique, implemente, adopte, complemente o reemplace el RGPD; (iii) cualquier ley y reglamento que implemente o se realice de conformidad con la Directiva 2002/58/CE de la UE (modificada por 2009/136/CE); en cada caso, según se actualice, modifique o reemplace de vez en cuando; y los términos "interesado", "datos personales", "tratamiento", "encargado del tratamiento", "corresponsables del tratamiento" y "responsable del tratamiento" tendrán los significados establecidos del RGPD.

### 1. Ámbito de aplicación

Exclusivamente para la prestación de los Servicios Integrados, las Partes tratarán los datos personales («**Datos tratados conjuntamente**») como corresponsables del tratamiento, determinando conjuntamente los fines y medios del tratamiento de los datos personales.

### 2. Objeto y alcance del tratamiento conjunto

2.1 Las Partes procesarán los Datos tratados conjuntamente para los fines especificados en el Anexo 1 del presente ATC. El tratamiento de los Datos tratados conjuntamente se referirá únicamente a los tipos de datos personales y categorías de interesados designados en el mismo.

2.2 La duración del tratamiento de los Datos tratados conjuntamente se corresponde con la duración del Contrato principal.

2.3 Las partes procesarán los Datos tratados conjuntamente cumpliendo cada una con sus respectivas obligaciones como responsables del tratamiento en virtud de las Leyes de protección de datos. Cada parte cumplirá sus obligaciones derivadas del presente ATC a su propio coste.

### 3. Obligaciones

3.1 Cada una de las Partes deberá:

a) asegurarse de que dispone de todas las notificaciones y bases legales necesarias para el tratamiento de los Datos tratados conjuntamente;

- b) proporcionar toda la información establecida del presente ATC a cualquier interesado cuyos datos personales puedan ser tratados en virtud del presente ATC de conformidad con los artículos 13 y 14 del RGPD;
- c) atender las solicitudes de los interesados de conformidad con los artículos 15 a 22 del RGPD;
- d) garantizar que todas las personas autorizadas a acceder a los Datos tratados conjuntamente estén comprometidas con la confidencialidad o estén sujetas a una obligación legal adecuada de confidencialidad cuando traten los Datos tratados conjuntamente;
- d) aplicar las medidas técnicas y organizativas adecuadas necesarias para garantizar un nivel de protección de los Datos tratados conjuntamente proporcional al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, el alcance, las circunstancias y los fines del tratamiento de los Datos tratados conjuntamente, así como la probabilidad y gravedad variables del riesgo para los derechos y libertades de los interesados;
- e) no transferirá, accederá ni procesará ningún Dato Controlado Conjuntamente fuera del EEE, ni contratará a ningún procesador de datos, a menos que la transferencia o contratación esté permitida por las Leyes de protección de datos.

3.2 El Contratista proporcionará a los interesados información general sobre la recopilación, el tratamiento y el intercambio de datos personales con el Cliente, incluido un extracto significativo del presente ATC e incluyendo, si procede, todos los destinatarios de los datos personales con el Contratista;

3.3 El Cliente facilitará a los interesados toda la información sobre la recogida, el tratamiento y el intercambio de datos personales con el Contratista, incluido un extracto significativo del presente ATC y, en su caso, todos los destinatarios de los datos personales por parte del Cliente;

#### 4. Asistencia mutua

Cada una de las partes prestará asistencia razonable a la otra en el cumplimiento de los requisitos aplicables de las Leyes de protección de datos. En particular, cada una de las Partes deberá:

- a) informar sin demora a la otra parte sobre la recepción de cualquier solicitud de los interesados y otras personas, incluidas las autoridades de supervisión, los reguladores y los tribunales, así como sobre cualquier control o inspección por parte de dichas autoridades en relación con los Datos tratados conjuntamente;
- b) no divulgará, modificará ni suprimirá ningún Dato controlado conjuntamente sin informar previamente a la otra parte siempre que sea posible;
- c) proporcionar a la otra parte la asistencia adecuada para el cumplimiento de las solicitudes de los interesados y las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD;
- d) informar a la otra parte sin demora indebida tras haber tenido conocimiento de la violación de los Datos tratados conjuntamente. La notificación deberá incluir al menos la información mencionada en el artículo 33, apartado 3, del RGPD, así como cualquier información necesaria para la comunicación de una violación de datos personales a los interesados;
- e) informarse mutuamente de forma inmediata de cualquier circunstancia que haya puesto o pueda poner en peligro el tratamiento lícito de los Datos tratados conjuntamente o el cumplimiento de las Leyes de protección de datos.
- f) facilitar a la otra parte los datos de contacto de al menos un empleado como punto de contacto y gestor responsable para todas las consultas derivadas de los interesados o relacionadas con el presente ATC o las Leyes de protección de datos.

#### Anexo 1 - Finalidad, naturaleza y alcance del tratamiento de datos, tipo de datos y grupo de interesados

<b>Objeto del tratamiento de datos</b>	Prestación de los Servicios Integrados que incluyen la transmisión de (i) los pedidos del Contratista en tiempo real a través de una de las tecnologías de transmisión o proveedores ERP del Cliente acordadas entre las Partes o en un servidor (S)FTP al Cliente, (ii) las confirmaciones de pedido del Cliente al Contratista a través de una tecnología
--	---

	de transmisión seleccionada y acordada, y (iii) información auxiliar relacionada con los dos puntos anteriores de una parte a la otra (por ejemplo, confirmación de entrega, o consultas de los clientes).
<b>Naturaleza y alcance del tratamiento de datos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Almacenamiento de los nombres y direcciones de los clientes</li><li>● Almacenamiento de los números de los clientes</li><li>● Transmisión de datos personales necesarios para procesar pedidos individuales al Cliente y/o a un proveedor ERP del Cliente acordado entre las Partes.</li></ul>
<b>Tipo de datos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Nombres</li><li>● Correos electrónicos</li><li>● Direcciones</li><li>● Números de teléfono</li><li>● Información del pedido (por ejemplo, productos, cantidad, precios).</li></ul>
<b>Grupo de interesados</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Empleados del Cliente</li><li>● Clientes potenciales del Cliente, en su caso</li></ul>